



Resolución Ministerial N° 0387 -2009-ED

Lima, 23 DIC 2009

Vistos, los Oficios N° 225-JOCI-UGEL.04-2008 y N° 529-2008-OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 225-JOCI-UGEL.04-2008 y N° 529-2008-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, así como la Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, respectivamente, señalan que al emitirse la Resolución Ministerial N° 0240-2008-ED de fecha 26 de mayo de 2008, se ha incurrido en error material al señalar en el considerando segundo y en el artículo primero "(...) Informe Especial N° 016-2007-2-0190, "Incumplimiento en el servicio de mantenimiento conllevó al alquiler de toldos, por un monto de S/. 31, 232.60 no resarcidos en el pago final al contratista en perjuicio de la UGEL N° 04", emitido por el Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 04 (..)"

Que, en tal sentido, resulta de aplicación los numerales 1) y 2) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que resulta necesario hacer la rectificación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus demás modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0240-2008-ED de fecha 26 de mayo de 2008, debiendo decir: "(...) Informe Especial N° 016-2007-2-0190, "Incumplimiento en el servicio de mantenimiento conllevó al alquiler de toldos, por un monto de S/. 31,323.60 no resarcidos en el pago final al contratista en perjuicio de la UGEL N° 04", emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación